



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 31 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Acuerdo de Consejo N° 078-2023-CM-MDCH/CH/C., de fecha 25 de julio del 2023, tomado en la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal N° 014-2023-CM-MDCH., de fecha 24 de julio del 2023; sobre realizar nuevo cronograma y nuevo padrón para repartir el apoyo con bienes de ayuda humanitaria a los más necesitados del distrito de Chamaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligrosos o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.5 del artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 014-2023-CM-MDCH., de fecha 24 de julio del 2023 se tomó el Acuerdo de Consejo N° 078-2023-CM-MDCH/CH, de fecha 25 de julio del 2023 donde es su artículo primero se ACORDÓ **REALIZAR**, un nuevo cronograma y nuevo padrón de beneficiario de la ayuda humanitaria para las familias afectadas y familias vulnerables del distrito de chamaca que sufrieron por la emergencia de nevadas y bajas temperaturas. Y en su artículo segundo se acordó **ENCARGAR**, bajo responsabilidad funcional y administrativa al jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chamaca en coordinación con



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



la responsable de la Oficina de Sistema De Focalización de Hogares - SISFOH presentar una relación de las personas más necesitadas y vulnerables del distrito de Chamaca.;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR, UN NUEVO CRONOGRAMA Y NUEVO PADRÓN DE BENEFICIARIO de la ayuda humanitaria para las familias afectadas y familias vulnerables del distrito de chamaca que sufrieron por la emergencia de nevadas y bajas temperaturas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad funcional y administrativa al jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chamaca en coordinación con la responsable de la Oficina de Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH cumplan presentar una relación de las personas más necesitadas y vulnerables del distrito de Chamaca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Desastres, Oficina de SISFOH y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE